



# GACETA DE COLOMBIA.

N. 278.

BOGOTÁ, DOMINGO 11 DE FEBRERO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 23.

*Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.*

*El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.*

## PARTE OFICIAL.

### NOMBRAMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO.

A propuesta de la corte superior de justicia del departamento de Cundinamarca, ha sido nombrado el licenciado Agustin Gonzales juez letrado de hacienda de la provincia de Mariquita.

A propuesta de la direccion jeneral de estudios el gobierno ha hecho los siguientes nombramientos para subdirectores y adjuntos.

#### *Departamento de Boyacá*

*Subdirector.*—El dr. Ignacio Marques.  
*Adjuntos.*—Los dres. Roman Ponce y Antonio Malo.

#### *Departamento del Cauca.*

*Subdirector.*—El dr. Santiago Arroyo.  
*Adjuntos.*—Los dres. Joaquin Mosquera è Ignacio Castro.

#### *Departamento del Magdalena*

*Subdirector.*—El dr. José Maria del Real.  
*Adjuntos.*—Los dres. José Maria Echegaray, y Eusevio Maria Canabal.

*Gracias concedidas por el LIBERTADOR presidente en su tránsito del Sur à esta capital.*

En 20 de setiembre último restituyó S. E. á su empleo de capitán á Manuel Melem depuesto y sentenciado à reclusion por un año, en conmutacion de la sentencia de muerte pronunciada contra el por desamparo de guardia.

En la misma fecha restituyó á su empleo de subteniente à Placido Escalante, sentenciado à privacion de empleo y cuatro años de presidio, por homicida.

En 30 del indicado setiembre restituyó al ejercicio de su empleo al coronel graduado Leon Febres Cordero, sentenciado à suspension de él, por un año, por insubordinacion.

En 24 de noviembre del año último mandò poner en libertad al capitán retirado Enrique Macmanus, sentenciado à cuatro meses de arresto por haber dado una herida, y para entonces habia cumplido ya mas de la mitad del tiempo de su condena.

### CATEDRAL DE GUAYANA.

El poder ejecutivo en uso de la autoridad de la ley, y estimando justas las causales en

que ha fundado el dr. José Maria Arias su renuncia de la canonjia de dicha catedral, se ha servido admitirla, y mandar que se pùblique en la Gaceta para los efectos convenientes.

### MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE COLOMBIA.

Procediendo conforme à la ley fueron nombrados jueces municipales los sres. Ignacio Umaña, y Juan Manuel Arrubla. La autoridad competente admitio las renunciaciones que presentaron, y recayeron dichos destinos en los sres. Manuel Santacruz y Francisco Montoya que tambien obtuvieron escusa. Ultimamente recayó la eleccion en los sres. Manuel Antonio Arrubla y dr. Francisco Urquinaona. La municipalidad de Bogotá se compone, pues, hoy de los sres. jefe político municipal Francisco Martinez, alcaldes municipales Arrubla y Urquinaona, rejidores Martin Peralta, José Feliz Merisalde, Jacobo Ricaurte, José Maria Sais, José Granados, Antonio Nariño, Ignacio Olano Sebastian Herrera, Benedicto Dominguez, Ignacio Ricaurte, y Feliz Castro.

Procurador Municipal el dr. Manuel Maria Alvarez; padre de menores el dr. Pedro Sais.

### ESPORTACIONES

El secretario jeneral del LIBERTADOR presidente avisa à la secretaria de hacienda desde Coro, que S.E. habia tenido por conveniente prohibir la esportacion de mulas, caballos y asnos. El poder ejecutivo ha visto con placer que el secretario del LIBERTADOR espresa: que la agricultura de aquel país estaba restableciéndose de un modo considerable.

### GUAYANA,

#### ACTA

DE LA JUNTA POPULAR DE ANGOSTURA.

En estecanton capital de Angostura à 4 de diciembre de 1826, se presentaron en la santa iglesia catedral los sres. gobernador subdelegado, comandante de armas de la provincia, la ilustre municipalidad, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, jefes, empleados de todos ramos, y un número considerable de propietarios y padres de familia reunidos à invitacion del sr. gobernador è ilustre municipalidad, y hallándose todos colocados con el mayor orden, rompio su señoria el silencio con el discurso que sigue:

Ciudadanos: el gobierno de esta provincia confiado à mis débiles fuerzas ha recibido ultimamente un golpe doloroso. El

sr. jeneral Bermudez por comunicaciones oficiales y confidentiales que me ha dirigido me convida à desplomar en su cimiento el sistema fundamental del gobierno de Colombia consistente en ser popular representativo, pues me habla y me estimula à adoptar el gobierno dictatorial, mas arbitrario en si que el que hemos sacudido à costa de diez y siete años de sacrificios. Me participa tambien haber sitiado à Cumaná hasta llegar el caso de hacer uso de las armas, habiendo perecido en esta triste escena sobre docientos colombianos peleando unos contra otros. Tal suceso, y tal consejo me pone en el caso, como encargado y responsable à la nacion de la seguridad y tranquilidad de esta provincia, de tomar cuantas medidas crea conducentes à lograr este fin. No vacilarè jamas: la constitucion que hemos jurado sera mi guia y mi norte, à pesar de los trastornos è inovaciones de otros pueblos. La suerte de Colombia ha de ser forzosamente la de Guayana, y cualquiera que sea, Guayana debe esperarla de la representacion nacional. Yo sres. convencido con pruebas evidentes de la identidad y conformidad de vuestros sentimientos con los míos en esta parte, os he invitado à esta reunion para hacerlos capaces de las novedades ocurridas, à fin de que no podais ser sorprendidos ni alucinados. Yo pues cuento en todos tiempos con vuestra cooperacion para sostener ilesa la constitucion que hemos jurado, y vosotros debeis contar ciertamente con la mia; y el que (lo cual no creo) abrigare sentimientos contrarios, podrá presentarse al gobierno à pedir su pase para otra parte, seguro de que se le dará sin inconveniente. Está pues sres. visto el objeto con que os he convocado à esta reunion, imponeros de las novedades que hay para que esteis prevenidos en union del gobierno à observar las leyes y el orden establecido. Sin embargo antes de retiraros espero presteis atencion à la lectura de las comunicaciones que dejo mencionadas y de la acta que con este motivo se formò ayer en junta de guerra. Concluido este discurso mandò el mismo sr. gobernador dar lectura de las citadas comunicaciones y de una acta celebrada ayer sobre la misma materia en junta de guerra de los sres. jefes y oficiales residentes en esta ciudad, la cual tuvo por resultado pronunciarse uniformemente todos en favor de la obediencia à la constitucion y à las leyes. Verificada dicha lectura dijo el sr. gobernador que estando concluido el objeto de la reunion se retirase cada uno à su casa à entregarse pacificamente à sus respectivas ocupaciones, lo cual se verificò en medio de repetidas aclamaciones de viva la constitucion, viva el LIBERTADOR presidente, viva el gobierno y vivan sus agentes que manifiestan firmeza en el cumplimiento de sus deberes como el coronel Olivares. Con lo que se concluyó este acto y firmaron. El gobernador comandante de armas, José Manuel Olivares, — el alcalde primero municipal, Miguel Rabagos, — el alcalde segundo municipal, José Manuel Torres, — el procu-



rador municipal, Juan Alvarez, - el municipal padre de menores, Juan Retortillo, - el rejidor municipal, Mateo Mediavilla, - el rejidor municipal Nicanor Afanador, - el rejidor municipal, Francisco Flores, - Antonio Alcalá secretario. Es copia suprimiendo mas de trecentas firmas que aparecen en el original por no considerarlo necesario.

Juan Alvarez secretario.

CARTA

DEL JENERAL BERMUDES A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR ACTA.

Señor coronel José Manuel Olivares. - Barcelona 26 de noviembre de 1826. Mi apreciado amigo. En oportunidad llegó á mis manos la comunicacion particular de V. de 23 del próximo pasado, cuya contestacion ha sido retardada por los motivos que encuentra en mi nota oficial. Siendo mi escogido objeto la conservacion de esa provincia en los sentimientos de fidelidad al gobierno que tiene acreditados, intereso á V. en que desnudandose de toda escusa de afectacion me hable con sinceridad en el informe que le pido relativo á Monagas. Sea V. sincero en decirme si quiere continuar, y en su defecto indiqueme el jefe que plasma á esa provincia. Incluyo á V. las actas de los departamentos del Sulia, Magdalena, Panamá, Quito, Guayaquil y Asuay, que testifican el pronunciamiento en favor de la dictadura de S. E. el LIBERTADOR. Urdaneta y Padilla me anuncian la incorporacion de otros departamentos como convencidos que este es el bálsamo que puede cicatrizar las graves heridas de que adolece nuestra desgraciada patria. V. sabe que soy poco adicto á las dictaduras, pero convencido del desprendimiento de nuestro ilustre varon, uno mis votos á los de esta provincia á semejante pronunciamiento; y conceptuando á V. facil de penetrarse de las poderosas razones que interesan por este paso, escito su patriotismo para que estimule el de esa en igual demostracion.

No puedo menos de confiar en que procurará V. hacer el último esfuerzo por la remision de algun dinero en virtud de ser demasiado apuradas las circunstancias de que me veo circulado. - Me repito siempre de V. afectisimo amigo. - Adicion. - El subteniente Jose Martinez conductor de estos pliegos debe regresar inmediatamente con las contestaciones, el dinero y la acta si se formase.

Bermudes.

ACTA

DE LA JUNTA DE GUERRA A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR.

En la capital de Angostura á 3 de diciembre de 1826-16.º de la independencia. Reunidos en junta de guerra los sres. jefes y oficiales residentes en esta plaza que abajo suscriben, a invitacion del sr. comandante de armas de la provincia, dijo este: que habiendo recibido comunicaciones oficiales y confidentiales del sr. jeneral en jefe José Francisco Bermudes comandante jeneral del departamento de Maturin, datadas en su cuartel jeneral de Barcelona en 25 y 26 de noviembre último, en las cuales le participa haber roto las hostilidades entre hermanos, sitiando la ciudad de Cumaná, cuyo resultado fue haberse atacado mutuamente las tropas de la plaza contra las suyas el dia 19 del propio mes, habiendo muerto en el combate cerca de 200 colombianos de una y otra parte, sufriendo graves deterioros los buques de guerra fondeados en la rada con el cañoneo, y tenido que replegar á Barcelona el sr. jeneral Bermudes en la oscuridad de la noche con los restos de la tropa que lo acompañaba y lo que es mas, aconsejándole en dichas comunicaciones que se valiese de su influjo en esta capital á fin de que se formase una acta nombrando dictador al excelentísimo sr. LIBERTADOR presidente

SIMON BOLIVAR, con lo cual manifiesta y quiere el sr. jeneral Bermudes derogar el principio fundamental del sistema de Colombia inscrito en la constitucion en los tres artículos del titulo primero, y que resuelto á conservar á toda costa esta provincia sometida y obédiente á la misma constitucion hasta que el poder legislativo que ella tiene establecido determine otra cosa en virtud de su autoridad; habia convocado esta junta de guerra para imponer á los sres. jefes y oficiales de la red que se queria tender á esta parte de Colombia para evitar en ellas la sorpresa y la alucinacion. Despues de este discurso mandó el mismo sr. comandante de armas que se diese lectura de las citadas comunicaciones, lo que se verificó. Los sres. jefes y oficiales presentes se pronunciaron unánimemente en conformidad de los sentimientos y resolucion del sr. comandante de armas, y manifestaron ademas el mas vivo regocijo por ver á su cabeza un jefe firme y constante en sus juramentos en medio de los trastornos de la patria en esta época. Concluido así el objeto de la junta espuso el sr. comandante particular de armas de esta plaza, primer comandante de caballeria, Juan Montes que con el mismo laudable objeto con que ella habia sido reunida, le parecia bien convocar mañana por el sr. comandante de armas en calidad de gobernador de la provincia, cuyo destino ejerce, una asamblea popular presidida por él, y compuesta de la muy ilustre municipalidad, padres de familia, y personas de buen crédito. El sr. gobernador comandante de armas contestó haberlo ya determinado así y mandado hacer la convocacion para las once del dia de mañana en la santa iglesia catedral. Con lo que se concluyó este acto y firmaron. - El gobernador comandante de armas, José Manuel Olivares, el comandante particular de armas de la plaza Juan Montes, el coronel José Francisco Pildain, el coronel Remijio Fuenmayor, el primer comandante del batallon Orinoco José Maria Paz, capitan comandante accidental de artilleria Bernabè Rodriguez, alferes de fragata comandante interino de marina Clemente Maldonado, ayudante mayor Manuel Ojeda, el capitan de puerto interino José Tomas Machado, el capitan Gaspar Vidal, el capitan Juan Antonio Camejo, á ruego del capitan José Maria Bastidas por no saber, el teniente Francisco Veles, el alferes de fragata Manuel Sedeño, el capitan Pablo Yanes, el capitan Jacobo Fuentes, teniente ayudante segundo del batallon Orinoco José Tirado, el teniente Francisco Veles, teniente Antonio Morillo, teniente Cirilo Barrera, subteniente Pedro Francisco Rojas, subteniente Nieves Montilla, subteniente Francisco Hernandez, capitan Carlos A. Perez, alferes de fragata José Molero, alferes de fragata Francisco Chastre, alferes Antonio Delgado.

ALTA CORTE DE JUSTICIA.

Cayo Anjel ha hecho renuncia del oficio de procurador que servia en esta plaza de la capital, y se le ha admitido en primero del corriente, mandandose dar noticia al público, para que los que pretendan dicho oficio lo puedan hacer oportunamente y con los documentos que acrediten su idoneidad.

TRIBUNALES DE JUSTICIA.

La corte superior de justicia de los departamentos del Magdalena é Istmo en conformidad de lo prevenido en la ley orgánica del poder judicial, procedió el 2 de enero del corriente año á la eleccion de su presidente, y resultó nombrado el dr Eusevio Maria Canabal.

JUNTAS PROVINCIALES.

La de Antioquia solicitó 1.º se crease un nuevo canton en Sonson, y el poder ejecutivo accedió á esta solicitud: 2.º que se proveyese de tabacos la provincia, informando la escases que de el hay. Se resolvió pase la solicitud á la secretaria de hacienda para que se dicten las providencias mas activas con el fin de remediar aquel mal: 3.º que se acceda á la solicitud de la municipalidad de Remedios que pretende construir saurdas públicas con el peaje de un real á beneficio de sus propios; se ha mandado dar cuenta al congreso á quien toca establecer el nuevo ramo que se solicita: 4.º que se apliquen para el establecimiento de una cátedra en el colegio de Medellin los 600, pesos que se remiten al seminario de Popayan, que los 700 que se extraen para la fábrica de la iglesia de la misma catedral se inviertan en la conclusion de la de Antioquia ó en la reedificacion de la parroquial de Medellin, y que los 13, 347, pesos 4 reales que hoy se dan á la mitra y prebendas de la citada diócesis de Popayan se destinen á los gastos comunes. Se decretó que el poder ejecutivo desea promover la educacion pública en todo el territorio de la República, mas, que no estando en sus facultades la aplicacion de los fondos que se piden y que ahora van á Popayan, se pase el espediente al congreso en su próxima reunion, recordando la comunicacion que el gobierno hizo anteriormente al mismo congreso sobre la creacion del obispado de la provincia de Antioquia.

La de Tunja ha remitido una esposicion en que suponiendo que ningun fruto tuvieron sus anteriores informes concluye que son inútiles las juntas de provincia. Se resolvió, se conteste recordando las providencias que se dictaron sobre los acuerdos de la junta espresada.

La del Socorro propone que se fije el precio de la sal cuando se rematen las salinas; se ha mandado pasar este espediente al congreso que dio la ley para que se arrienden: 2.º que se continúen enseñando facultades mayores en los colegios donde no hubiere universidad, revocandose lo que en esta parte dispone el plan de estudios. Se decretó que habiendose formado el sitado plan con arreglo á las bases fijadas por el congreso en la ley de 18 de marzo último, que suprime en los colegios donde no haya universidad los estudios de facultades mayores, pase el espediente al mismo congreso en su próxima reunion para los fines convenientes: 3.º que los simples soldados no tengan voto en las elecciones primarias; que se reforme la representacion nacional reduciendola á tres representantes en las provincias mayores y á dos en las menores, gozando cuatro pesos diarios por razon de dietas y pagandoles solo por el viático ocho reales por legua hasta 50 de distancia, de este numero hasta 100. 12 rs. y de 100 para arriba 2 pesos que los senadores queden reducidos 3 por cada departamento: que las reuniones del congreso se tengan por lo menos á 10 leguas de distancia de Bogotá; que los representantes y sena-



dores se remplasen por mitad cada cuatro años en las elecciones que se hagan en cada provincia: que los representantes no puedan obtener empleo alguno lucrativo hasta despues de pasados cuatro años contados desde el dia en que cese la representacion: que se supriman los jueces políticos; los jueces letrados de primera instancia y los de hacienda; que los cabildos y juntas municipales tengan las funciones y facultades que les daban las leyes recopiladas: que ningun empleado con sueldo cobre otros derechos; que las municipalidades que comodamente puedan pagar un asesor lo tengan: que no puedan crearse otras municipalidades que las actuales, y si suprimirse las que lo pretendan: que se restablezca el antiguo arancel de derechos con solo la diferencia de no usarse de maravedis sino de plata efectiva: que en los amparos de pobreza se observen las leyes antiguas; que en los escritos de pobres se use del papel comun; que no se pague el porte de correo en las causas de oficio; que no sea un privilegio el ser empleado en la renta de correos para no obtener otro destino; que ninguno pueda ser escribano sin acreditar que ha tenido dos años de practica, y ser examinado por dos letrados cuando no puedan ocurrir al tribunal de justicia; que en las causas contra reos ausentes se proceda solo al sumario, fijacion de edictos y despacho de requisitorias; que las medidas se restituyan al estado antiguo; que se pongan tres correos mensuales; que las dotes que introducen las monias à los monasterios vuelvan despues de sus muertes à sus herederos; que en las leyes penales se designe la que sea mas análoga al delito, edad y circunstancia del delincuente, al valor de lo estraido en materia de hurtos, cual le corresponde à la mujer siendo, complice ó receptadora; que se estingan las leyes de patente y contribucion directa y se supriman todos los empleos que no sean precisos ó forzosamente necesarios; que se reforme la ley de anotaciones y registro en cuanto sea posible. El poder ejecutivo ha resuelto se pase este espediente al congreso para los fines convenientes.

La junta provincial de Pamplona propone se apruebe lo dispuesto por la junta municipal de la villa de Suatà que ha cargado la renta de propios urbanos sobre las vocatomas de regadíos. Este espediente se pasará tambien al congreso.

La de Mompos ha representado: primero el atraso de su agricultura y mineria, lo importante que seria establecer una factoria en el lugar mas conveniente en el canton de Mompos, y el que se investigase que capellanias de *jure devoluto* han vacado despues de publicada la ley que las aplicó à la educacion pública. S. E. el vicepresidente de la República ha resuelto se diga à dicha junta que el poder ejecutivo no puede promover directamente la agricultura ni la mineria, cuya prosperidad nace de los esfuerzos y de la riqueza individual; que por la secretaria de hacienda se decretará lo conveniente acerca de la factoria que se propone, y que el go-

bernador de Mompos promueva la averiguacion de capellanias de *jure devoluto* destinadas para la educacion de la juventud: segundo que debe segregarse la parroquia de Nechi de la provincia de Antioquia y agregarse al canton de Majagual; se ha resuelto se pase el espediente al congreso à quien toca variar los limites de las provincias: tercero que debe subsistir el canton de Magangué agregandole las parroquias de Buenavista, Cascajal, Tacalva, y Tocamocho. Se ha decretado subsista el mencionado canton y que el intendente del Magdalena informe para proveer sobre la agregacion que se solicita de las parroquias espresadas.

## PARTE NO OFICIAL

### CONCLUYE EL ARTICULO SOBRE EL EMPOBRECIMIENTO Y RUINA DE LA NACION.

Dejamos probado en la gaceta anterior, que la administracion actual lejos de haber empobrecido la nacion, ha concurrido al incremento de su riqueza presente, y vamos à tratar del otro punto de acusacion, el de que el empréstito de 1824 ha arruinado la República. Sobre esta materia del empréstito se ha escrito mucho, y de nuestra parte hemos procurado demostrar con documentos, que el decreto para contraer este préstamo fue un paso dictado por las mas imperiosas circunstancias; que su negociacion por la naturaleza de las cosas debió sujetarse à las condiciones y estipulaciones de uso y costumbre; que su distribucion se ha verificado conforme à la ley; que se ha amortizado con sus fondos una considerable deuda que gravitaba sobre la nacion; que por mas de dos años consecutivos se ha ocurrido con ellos al pago, subsistencia y aumento del ejército y marina; que se han provisto los parques y almacenes de guerra; fomentado de alguna manera las rentas y la agricultura de algunos departamentos, auxiliado poderosamente al Perú, y aliviado al pueblo de las contribuciones que debia haber pagado para ocurrir à los enunciados gastos, sino hubiera habido fondos de empréstito. Parecia que nada quedaba que alegar contra demostraciones tan palpables reforzadas eficazmente con los actos legislativos del congreso; pero los pedantes y mal intencionados escritores de la oposicion, ó mejor dicho, los escritores impregnados del espíritu de provincialismo dejan oír todavia periodos preñados de malicia, y aserciones altamente ofensivas al gobierno nacional. No negaremos, que un empréstito es un mal positivo para el pueblo que lo recibe, y que en este sentido jeneral, la administracion ha hecho el mal de haber buscado en virtud de una ley el empréstito de 1824, valor de 20 millones de pesos; pero tambien es un mal necesario el gobierno, y las sociedades tienen que sufrirlo en recompensa de los bienes que debe producir à los asociados: es un mal toda ley que coacta ó restringe la libertad del hombre, y con todo es menester que haya leyes— y es un mal de los mas desastrosos la guerra, y sin embargo es necesario muchas veces pasar por una guerra de la cual depende la existencia politica de un estado. En materia de empréstitos los gobiernos se portan como los individuos particulares: mal es para un padre de familia gravar sus propiedades y abrumar à sus herederos con el pago de un empréstito; pero si sus acreedores lo acosan, si sus propiedades están abandonadas por falta de capital, si tiene que edificar y asegurar su casa ¿que ha de hacer sino solicitar un préstamo? Este era el estado de Colombia en 1823, à tiempo que el congreso espidió la ley que autorizaba la negocia-

cion del último empréstito, que llaman malhadado, dilapidado, etc. En 1823 estaba acumulada toda la deuda nacional y extranjera contraida desde 1810 para sostener la guerra de la independencia, el departamento del Sulia era presa de los enemigos, en Puertocabello flameaba el pabellon español, los pueblos estenuados con la guerra acababan de sufrir los gastos de la libertad del Magdalena, Venezuela y el Sur; el comercio estaba paralizado, el orden constitucional empesaba à plantearse, el ejército de tierra era numeroso, los parques yacian desprovistos, y el gobierno se veía angustiado por un inmenso número de urgencias del momento à que era imposible atender. El presupuesto de los gastos de 1822 fue muy superior al producto de las rentas, y en 1823 le escedió en mas de la mitad. ¿Era posible vivir con ejército, adquirir marina, pagar las deudas extranjeras, y atender à la guerra en el estado de que las rentas no alcanzaban à cubrir ni la mitad de los gastos? ¿Hay sobre la tierra algun hombre que sea capaz de gobernar sin recursos? Si en aquel tiempo en vez de ocurrir à Londres por un empréstito para todos los objetos mencionados, de que mas específicamente habla la ley que fija su distribucion, se hubieran pedido al pueblo colombiano 16 millones de pesos ¿habria sido facil conseguirlos? ¿Que de estorciones no se hubieran empleado, cuantos embargos y ejecuciones, cuantas encarceraciones no se habrian verificado! Y ¿con todo esto se hubieran adquirido los 16 millones? Respondan nuestros criticos y mal intencionados declamadores. Lo que entonces hizo el gobierno de Colombia es lo que en todos tiempos y circunstancias han hecho y todavia haran todos los gobiernos del mundo; buscar un empréstito en donde se pudiera negociar para salir de las necesidades del momento à que la nacion no podia ocurrir con sus propios recursos, dividir entre diferentes jeneraciones la carga de amortizarlo, y tomar largos plazos para ir poco à poco satisfaciendo la deuda. Esta es la ventaja entre otras con que un empréstito compensa el mal de la deuda.

Cuando hubieramos buscado el empréstito para emprender una conquista de países estranos, para ir à la tierra santa à librarla de los turcos, para dar una vuelta alrededor del mundo en busca de colonias, ó para vengar alguna chanza picante con que se hubieran espresado en algun país extranjero contra el gobierno de Colombia, la negociacion habria sido injusta, y hubiera acarreado la ruina de la nacion; pero buscar un empréstito para pagar lo que la jenerosidad extranjera nos habia franqueado en nuestros apuros para hacer la guerra à los opresores del país, para indemnizar en alguna parte à los colombianos que habian entregado sus fortunas para el sostenimiento de la guerra santa de independencia, para buscar medios con que acabar de arrojar del país à los tiranos peninsulares y conservar nuestra existencia politica, para dar algun fomento à las rentas públicas y à la estenuada agricultura ¿que cosa ni mas justa ni mas necesaria? Es, pues, mas que evidente, que la negociacion del empréstito de 1824 no debe calificarse de medio por el cual haya el gobierno arruinado la nacion. \*

Pero menos merece tal calificacion la distribucion que se ha hecho de sus fondos. Ninguno mas rico que el que paga, y toda la deuda extranjera y nacional que hasta ahora ha amortizado la República con los fondos del empréstito es una verdadera ri-

\* El congreso declaró en la ley de 4 de mayo de 1825 art. 1.º: que el poder ejecutivo habia llenado à satisfaccion del congreso el encargo de negociar un empréstito extranjero. En la cámara de RR. paso à unanimidad absoluto de votos, y los que disirieron en el senado fue porque espusieron, que era superfluo semejante declaracion— (Gaceta de Colombia núm. 195 parte oficial.)



queza. Los intereses, y algunos de ellos eran inmensamente onerosos, que no paga ahora por los capitales de esa deuda amortizada son un ahorro para el tesoro, y por consiguiente para el pueblo. Dos años por lo menos hace que el poder ejecutivo no pide préstamo á ningun colombiano, que paga los viveres y demas efectos que consumen ó necesitan el ejército y marina, que cubre el presupuesto de gastos, superior en todos los años pasados al producto de las rentas. El dinero del empréstito distribuido en pagas y pree del ejército en casi todos los departamentos, y el que han recibido en pago de sus deudas los colombianos, es un capital que ha recibido el pueblo para aumentar su riqueza, y que circulando en la sociedad ha producido dos efectos benéficos, descargar á la nacion de una deuda que gravitaba y gravitaria siempre sobre ella, y proveer á los acreedores nacionales de un capital en dinero para el adelantamiento de sus fortunas. ¿Será esto haberse arruinado la nacion con el empréstito? Figuremonos que no se hubiera obtenido semejante préstamo, y veamos los males que se hubieran seguido: 1.º Deberíamos todavia á los extranjeros una suma considerable que hoy seria mayor por el aumento de los intereses caidos, y de los cuales ya se ha dicho que algunos eran sumamente gravosos: 2.º deberíamos á los colombianos otra suma mucho mayor: 3.º no se habria proporcionado á los que han recibido algunas indemnizaciones el capital con que han podido emprender sus especulaciones en beneficio propio y del pais: 4.º no tendríamos un solo buque en la armada, ni elementos de guerra suficientes: 5.º habríamos sufrido los males de una invasion exterior provocada por nuestro estado indefenso: 6.º el ejército habria perecido de miseria y desnudos: 7.º el Perú no habria recibido los poderosos auxilios que le hemos dado: 8.º el gobierno de Colombia habria pasado por un gobierno fraudulento y tramposo, y nadie habria confiadole nuevamente préstamo de ninguna especie. Recojase el dinero distribuido del empréstito y vease á quanto montan la deuda y los perjuicios de la nacion. El siguiente computo bastaria solo para convencer que el empréstito ha sido benéfico: en los 5 años corridos de 1822 á 1826 el presupuesto anual ha valido un año con otro de 13 á 16 millones de pesos, y las rentas en ningun año han producido mas de 7 millones, de donde resulta que por lo menos ha habido en cada año un deficiente de 6 á 9 millones: sumemos estos deficientes y se hallará que la administracion ha debido gastar en 5 años segun los presupuestos presentados á la cámara de R.R. en cada sesion, la suma de 30 á 45 millones de pesos ademas del producto de las rentas. Y bien ¿esta suma se ha pedido al pueblo? ¿Algun caritativo la ha regalado á Colombia? ¿Exista en arcas al tiempo de encargarse del gobierno el actual jefe de la administracion? ó ¿la ha ayudado á proveer ese decantado empréstito, que ha servido para todo? Ciertamente que no podia haber existido esta administracion tan calumniada por el espíritu de partido, sino contando con los fondos del empréstito, haciendo ahorros, y comprometiéndolo el crédito nacional con los colombianos. ¿Y esta conducta se llama ruinosa, viciosa y corrompida?

Si hablaran los pueblos, podrian decir á quanto monta la deuda que les ha pagado la presente administracion de la que tenian flotante en 1821. Ellos confesarian que el poder ejecutivo se ha desvelado por ir poco á poco satisfaciendoles sus deudas segun lo permitian las urgencias del erario: los oficiales del ejército entero tambien depondrian que por órdenes de este gobierno han sido satisfechos casi en su totalidad de los sueldos devengados desde 1819 á 1821 y que los cuerpos de ese mismo ejército han recibido algunas cantidades á buena cuenta de sus ajustamientos. Los partícipes de los dichos ajustes se quejarán de que el eje-

cutivo les ha privado de sus rentas, porque el ejecutivo ha cuidado de que asi ellos como los demas empleados reciban sus competentes asignaciones, que cada ciudadano goce de la libertad que le concede la ley, que ninguna propiedad sea vulnerada, que las autoridades se reduzcan á los limites de su esfera, que el orden y la ley imperen con seguridad. Díganos ese Sur, que tanto se lamenta de miseria ¿cual es la contribucion, el empréstito ó reclutamiento que ha mandado hacer en el Ecuador, Aspay y Guayaquil el poder ejecutivo? ¿Cual es el mal que les ha hecho mandando ejecutar lisa y llanamente las leyes? ¿Sino les ha provisto, á Guayaquil de órdenes para seguir amortizando en sus aduanas su deuda particular, y de letras contra el empréstito para dar auxilios al Perú, y al Ecuador de dinero para el pago de la tropa, para el fomento de la renta de tabacos y para la apertura del camino de Esmeraldas? Digan, si cuantas solicitudes se han dirigido las ha despachado conforme á las leyes vijentes, y ha pasado y apoyado en el congreso las que estaban sobre la esfera de sus atribuciones? Diga Cartagena.... pero es ocioso recapitular lo que el ejecutivo ha procurado hacer en bien de los departamentos á porporcion que el estado de infancia del pais lo ha permitido. Lo cierto es que en 5 años hemos adelantado infinito al traves de innumerables obstáculos y dificultades, y para conocerlo, no hemos de comparar á Colombia con Inglaterra, Francia, ó los Estados Unidos, sino con lo que eramos ahora 5 años, con los medios que hemos tenido, y con el tiempo que nos ha tocado. Compararnos con esas naciones antiguas es lo mismo que comparar á un niño de 4 años con Hercules.

Basta por ahora de demostraciones que no ignoran los hombres sensatos, y que solo desconoce la charlatanería y el espíritu de partido. Si creyese que las obras del hombre eran perfectas, y que los gobiernos llegaban á desnudarse de los defectos de la naturaleza humana, tendríamos rubor para confesar que nuestro gobierno no ha estado esento de errores y defectos; ¿pero cual es el gobierno que existe en el mundo libre de caer en errores y de no ser victima del descontento? ninguno. Pero nuestros optimistas para saciar su rabia quieren que un majistrado acierte constantemente en sus cálculos y combinaciones, que acelere la accion del tiempo, que multiplique milagrosamente los medios disponibles, y aun hasta que destruya las pasiones del corazon: quieren que las leyes sean estrictamente perfectas, no que consilien los intereses opuestos de las localidades, sino que á unos pueblos se concedan privilegios en perjuicio de los otros; que en vez de pedir al ciudadano una parte de su fortuna le den á manos llenas; que haya ejército sin tomar reclutas y sin gastar dinero, administracion sin costos, y marina sin gastos, y caminos escelentes sin la cooperacion del pueblo, y tesoro sin contribuciones, y empréstitos sin obligacion de pagarlos y libertad é independencia sin hacer sacrificios. Mas al lado de estos deseos y de las declamaciones y censuras que son consiguientes no se les oye mas que aprobar todas las medidas del majistrado á quien por interés ó por adulacion se han consagrado: para ellos todo lo que hace es perfecto, justo y esacto, y nunca participa de la débil naturaleza del hombre. ¡O miseria humana! ¡o poder de las pasiones y del temor! \*\*

UNIVERSIDAD DE BOGOTA.

Tenemos entendido que el establecimiento de la universidad sufre algu-

\*\* Decididos á no sufrir mas con tanta moderacion á los insolentes escritores de Cartagena, ó de cualquiera otra parte, repetiremos estos artículos cuantas veces se nos provoquen, y hablaremos sin reboso ni disfrases.

nas dificultades y obstáculos, aquellos que naturalmente eran de esperarse de un establecimiento nuevo que debe levantarse sobre las ruinas del antiguo método de educacion y de varias preocupaciones; pero la magnitud de la empresa, la escases actual de medios, y las contradicciones de sus enemigos no deben arredrar á los encargados de llevar al cabo el plan, porque si las dificultades y los embarazos hubieran de hacer encallar una empresa un poco ardua, Colombia no existiera hoy á despecho de los inmensos y grandes obstáculos que ha opuesto la independencia del pais. Al considerar el año de 1810 todo lo que se esperaba á los hijos de estos paises por pretender su emancipacion política, todos los directores y sostenedores del proyecto debieron arredrarse y quedar contentos bajo el régimen español. Es pues preciso trabajar con unidad, armonia, y constancia, en llevar adelante el establecimiento de la universidad que todos cooperen al objeto, y anulen las contradicciones que se opongan. El gobierno, la direccion jeneral, los superiores y catedráticos de la universidad, los doctores que componen el claustro, los rectores de los colejos y hasta los mismos estudiantes, todos todos deben concurrir con sus respectivos esfuerzos á remover poco a poco las dificultades, consiliar los extremos encontrados, conformarse con las incomodidades de la falta de local, suplir la escases de medios y obrar de comun acuerdo y en perfecta armonia. De esta manera lograremos que la Europa y América admiren nuestros esfuerzos por la educacion pública, que Colombia recoja despues el fruto de estos servicios, y que Bogotá, la capital del virreinato del N. R. de G. por 300 años y ahora capital provisional de la república de Colombia, muestre al mundo literario un establecimiento que haga honor á la causa de la libertad, á sus sacrificios de 17 años y á las luces del presente siglo.

EL CONDUCTOR.

Con este título se publica en esta capital dos veces en la semana un periódico de la estension de esta Gaceta. El poder ejecutivo ha hecho por medio de la secretaria del interior un convenio con el propietario del periódico, para que bajo un artículo oficial publique los documentos oficiales que le pasaran oportunamente las secretarias y de este modo se duplicarán los medios de informar al público de las leyes, decretos del ejecutivo y demas actos de la administracion.

Vease el suplemento.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides.